

RESOLUCIÓN

2026910010009258-6 DE 22 - 09 - 2026

Por la cual se efectua un nombramiento en periodo de prueba

LA SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales, Ley 909 de 2004, Decreto Ley 775 de 2005, Decreto 1083 de 2015, Decreto 1080 de 2021, el Decreto 1305 de 2026 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en las Entidades del Estado son de carrera, salvo algunas excepciones, y que el ingreso a estos cargos, así como el ascenso en los mismos se efectuará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, mediante el Acuerdo No. 061 del 13 de julio de 2023, modificado por el Acuerdo No. 69 del 11 de agosto de 2023, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud, Convocatoria No. 2503 de 2023 en las modalidades de Ascenso y Abierto.

Que, agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. 4716 del veintiocho (28) de abril 2025 *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **cinco (5)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **2044**, Grado **11**, identificado con el No. OPEC **191356**, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección No. 2503 de 2023”*, en donde el señor **JOHN FREDY VALERO PINEDA**, ocupó la segunda (02) posición dentro de la lista de elegibles mencionada. Conforme a lo publicado por la CNSC en el Banco Nacional de Listas de Elegibles, la lista mencionada cobró firmeza el 12 de mayo de 2025.

Que mediante Resolución No. 2025910010004651-6 del trece (13) de junio de 2025 se procedió con el nombramiento en período de prueba del elegible **JOHN FREDY VALERO PINEDA** en el cargo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **2044**, Grado **11**, ofertado en el Proceso de Selección 2503 de 2023 – Superintendencia Nacional de Salud, con la **OPEC 191356**. Tomando posesión del cargo en mención mediante acta 948 del once (11) de noviembre de 2025.

Que en razón a que el señor **JOHN FREDY VALERO PINEDA** presentó renuncia a partir del día 01 de agosto de 2026, al cargo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **2044**,

Continuación de la resolución, **Por la cual se efectua un nombramiento en periodo de prueba**

Grado 11, a través de correo electrónico remitido a la Superintendencia Nacional de Salud bajo el radicado 20269300420029812 del veinticuatro (24) de julio de 2026, se procedió a aceptar la renuncia a través de la Resolución No. 2026910010007976-6 de fecha veintiocho (28) de julio de 2026, acto que fue reportado en el Banco Nacional de Listas de Elegibles de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que mediante radicados 20269300423791592 del primero (01) de septiembre de 2026, la CNSC informó sobre la autorización de uso de lista de elegibles por movilidad para la elegible **DEISY MILENA VARGAS NAJAR** quien ocupó la novena (09) posición de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 4716 del veintiocho (28) de abril de 2025 para la **OPEC No. 191356**.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se debe nombrar en período de prueba al(a) elegible **DEISY MILENA VARGAS NAJAR** así:

POSICIÓN DE MÉRITO	DEPENDENCIA	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CÓDIGO	GRADO	MANUAL FUNCIONES TOMO	MANUAL FUNCIONES PERFIL
09	SUBDIRECCION DE DEFENSA JURIDICA	1.049.611.890	DEISY MILENA VARGAS NAJAR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	7	1323

Que actualmente el cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044, Grado 11**, ofertado con la **OPEC No. 191356**, se encuentra desprovisto.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA, dentro del Sistema Específico de Carrera de la Superintendencia Nacional de Salud, en el cargo de la planta global de personal identificado con el código OPEC No. **191356** a:

POSICIÓN DE MÉRITO	DEPENDENCIA	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CÓDIGO	GRADO	MANUAL FUNCIONES TOMO	MANUAL FUNCIONES PERFIL
09	SUBDIRECCION DE DEFENSA JURIDICA	1.049.611.890	DEISY MILENA VARGAS NAJAR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	7	1323

PARÁGRAFO 1. El (La) designado (a) en período de prueba, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el cargo y diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, la radicación del documento de aceptación se puede hacer mediante documento escrito en la ventanilla de correspondencia de la Superintendencia o mediante correo electrónico dirigido al buzón convocatoriasns2023@supersalud.gov.co

PARÁGRAFO 2. En virtud de lo previsto en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015 durante la vigencia del período de prueba, al(a) servidor(a) público(a) no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 2503-2023 que sirvió de base para su nombramiento.

ARTÍCULO 2. El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales le será evaluado

Continuación de la resolución, **Por la cual se efectua un nombramiento en periodo de prueba**

el desempeño laboral por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación será inscrito(a) o actualizado (a) en el Registro Público de Carrera Administrativa, o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTICULO 3. En virtud de lo contemplado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de ejecución.

ARTÍCULO 4. COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a los siguientes correos electrónicos:

NOMBRE	
DEISY MILENA VARGAS NAJAR	

ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO
SUBDIRECCION DE DEFENSA JURIDICA (E)	maria.orozco@supersalud.gov.co
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	talentohumano@supersalud.gov.co

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 22 días del mes 09 de 2026.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por: Maria Andrea Godoy Casadiego

Maria Andrea Godoy Casadiego
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

Proyectó: Angela del Pilar Beltran Velandia
Revisó: Ginna Fernanda Rojas Puertas -- Arianis Patricia Villalba Diaz -- Flor Angela Riaño Niño91000
Aprobó: Maria Andrea Godoy Casadiego